REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
**ALCALDÍA DE FACATATIVÁ**

## PRESENTACION DE ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE FACATATIVA |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | SECRETARIA GENERAL |
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2024 |

### 1. VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduria Ciudadana.

### 2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
**(Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Numeral 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)**

**2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."*

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."*

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, el Municipio de Facatativa debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias, al igual de las edificaciones que se encuentren bajo su propiedad, así como el cumplimiento oportuno y eficiente de sus mandatos legales y reglamentarios; por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.

Para lograr este fin, el Centro Cultural cuenta con bienes inmuebles, muebles, equipos y enseres que son públicos, adquiridos con recursos públicos, por lo que todos ellos deben ser protegidos propendiendo por su conservación, integridad y cuidado. Es igualmente importante tener en cuenta que al tratarse de sedes públicas en las cuales no solo se desarrollan actividades administrativas si no misionales y visiónales, así mismo se cuenta con un alto número de población que se desplazan y/o acceden a las diferentes instalaciones a cargo de la entidad, lo que hace imperioso contar con un control exclusivo de seguridad.

El Municipio de Facatativá cuenta con una infraestructura inmobiliaria de edificaciones, distribuida de la siguiente forma:

- Treinta y ocho (3) sedes administrativas de la entidad: Para esto se determina que el servicio debe ser prestado según los diferentes aspectos funcionales de cada inmueble, y las personas relacionadas con el servicio llámese funcionarios o usuarios, en aplicación del Plan de desarrollo "FACATATIVA NUESTRA CASA",

- Veintiseis (26) Establecimientos Educativos: el Plan de Desarrollo "FACATATIVA NUESTRA CASA", prevé que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones educativas del municipio de Facatativá radica en la necesidad de garantizar un entorno seguro para estudiantes, docentes y personal administrativo. La presencia de seguridad especializada contribuye a la prevención de situaciones de riesgo como robos, actos vandálicos o situaciones que comprometan la integridad de la comunidad educativa. Además, este servicio permite el control de acceso y la vigilancia constante de las instalaciones, lo que asegura la protección de los bienes públicos y privados, así como el mantenimiento del orden y la tranquilidad en las instituciones educativas.

Los edificios públicos, especialmente aquellos vinculados al Municipio de Facatativá, son espacios de vital importancia para el desarrollo de las funciones gubernamentales y la prestación de servicios a la comunidad. La protección de estos bienes y la garantía de un entorno seguro y controlado son indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento institucional y la confianza de los ciudadanos en la administración local. En este sentido, la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad privada se justifica por diversas razones que, en conjunto, buscan minimizar riesgos, proteger los activos públicos y brindar un ambiente seguro para empleados y visitantes.

La naturaleza pública de los edificios administrados por la Alcaldía de Facatativá los convierte en un punto de encuentro de ciudadanos para realizar trámites, consultas y recibir diversos servicios. Esto genera una gran afluencia de personas que pueden representar un riesgo potencial si no se controlan de manera adecuada. El servicio de vigilancia y seguridad privada permite una gestión efectiva de los accesos, monitoreando la entrada y salida de individuos y vehículos, lo que minimiza el riesgo de incidentes delictivos como robos, actos de vandalismo o infiltración de personas con intenciones maliciosas.

Además, el personal de seguridad privada está capacitado para detectar situaciones anómalas y responder de manera efectiva y rápida ante emergencias, como incendios, evacuaciones o accidentes dentro de las instalaciones. Esto ayuda a prevenir incidentes y a garantizar la protección de las personas que trabajan y acuden a los edificios públicos, así como de los bienes materiales que en ellos se resguardan.

Los edificios públicos albergan no solo oficinas y espacios de trabajo, sino también equipos, documentación y bienes que son parte del patrimonio de la ciudad y que deben ser protegidos de cualquier daño o pérdida. La vigilancia continua, tanto física como a través de sistemas tecnológicos (cámaras de seguridad, alarmas, entre otros), garantiza que se mantenga un control estricto sobre los recursos públicos y se eviten daños costosos o irreparables.

Este servicio es esencial para la conservación de la infraestructura pública y para asegurar la continuidad de las actividades en los edificios de la Alcaldía. La reparación o reposición de bienes puede representar un costo elevado para el municipio, por lo que la inversión en seguridad se justifica como una medida preventiva y necesaria.

La presencia de personal de seguridad capacitado y visible en los edificios públicos no solo actúa como un disuasivo ante posibles amenazas, sino que también genera una mayor sensación de seguridad tanto para los empleados que laboran en la alcaldía como para los ciudadanos que acuden a realizar trámites. Un ambiente seguro y controlado mejora la percepción pública sobre la eficiencia y el cuidado de los bienes municipales.

Asimismo, en una sociedad donde la seguridad es una preocupación creciente, contar con un servicio de vigilancia privada refuerza la confianza de los ciudadanos en la capacidad de la administración local para proteger sus intereses y garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones.

El servicio de vigilancia y seguridad privada también responde a la necesidad de cumplir con las normativas y regulaciones nacionales en materia de seguridad para edificios públicos. La contratación de empresas de seguridad certificadas garantiza que las instalaciones cumplan con los requisitos legales, lo que a su vez reduce posibles sanciones o problemas derivados de la falta de seguridad adecuada.

En conclusión, la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios públicos de la Alcaldía de Facatativá se justifica por su papel fundamental en la protección de las personas, los bienes y el patrimonio público, además de mejorar la percepción de seguridad entre la ciudadanía. Es una inversión estratégica que, al prevenir riesgos y asegurar la operación eficiente de las instalaciones, contribuye al buen funcionamiento de la administración local y a la confianza de la comunidad en sus instituciones.

Es de resaltar que las sedes educativas del Municipio de Facatativá, requieren de la seguridad y protección para el cuerpo estudiantil, docentes y personal de servicios y para la infraestructura inmobiliaria y bienes muebles para el servicio educativo que requieren de protección las 24 horas del día, según los requerimientos de cada sede, los cuales por ser previsibles pueden y

deben ser atendidos a través de la contratación pública, conforme lo prevé el Decreto 1082 de 2015 garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficacia y cobertura.

Es por esto que realizados los correspondientes análisis, estudios y recogidos los insumos, se determina factores necesarios para prestar un servicios de vigilancia eficiente y de calidad y que atienda el servicio integral tanto en la vigilancia de la infraestructura de los establecimientos públicos como en el trato de las personas que se relacionan al servicio o se benefician (estudiantes, docentes, funcionarios, visitantes, deportivas, turistas) atendiendo el factor humano como aspecto preponderante en el servicio.

El servicio de vigilancia puede ser prestado a través de los siguientes medios:

- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS: Art 8 y sig DECRETO 356 DE 1994.

- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS: Art 49 DECRETO 356 DE 1994.

Es importante destacar que la entidad dentro de su estructura orgánica no cuenta con una división de seguridad y que según lo establece el Decreto 356 de 1994, dicho servicio debe ser prestado por entidades de vigilancia y seguridad privada.

De acuerdo a lo expresado en la normativa que rige este aspecto se expresa que es deber del funcionario público salvaguardar los bienes que le han sido encomendados; es por ello que la Secretaria General atendiendo sus funciones previstas en el Decreto Municipal 081 de 2017 Art. 31 Numeral 12 Funciones de la Secretaria General que establece *"dirigir y supervisa la prestación de los servicios generales necesarios para el normal funcionamiento de la administración Central"* y Art. 34 Funciones de la Dirección de Función Pública y Servicios Administrativos No. *19 "organizar y controlar la prestación de los servicios de vigilancia aseo y mantenimiento de las instalaciones y equipos correspondientes";* justifican la contratación de la persona natural, jurídica, o consorcio o unión temporal que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada a los bienes inmuebles de propiedad del Municipio o cuya custodia está legalmente a su cargo.

## 2.2 JUSTIFICACION

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

En razón a lo anterior la Alcaldía Municipal de Facatativá, debe adelantar un proceso de licitación pública para la selección de un contratista que preste sus servicios de vigilancia y seguridad privada armada, sin arma, y uniformada, que permita la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles y del personal que labora tanto en las dependencias administrativas de la alcaldía, así como el cuerpo estudiantil, docente y administrativo que labora en las Instituciones educativas del municipio. Cabe resaltar, que es deber Constitucional del Estado proteger los Bienes que le hayan sido confiados por mandato Legal y Constitucional, con el propósito de evitar los posibles riesgos que vayan en detrimento del personal que presta sus servicios en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y los bienes bajo su responsabilidad.

Que dentro del plan de Desarrollo Municipal "FACATATIVA NUESTRA CASA 2024 – 2027" en la Linea 5 NUESTRA CASA, INSTITUCION COMPROMETIDA, EMPATICA Y EFICIENTE PARA TODOS, se encuentra incluido el PROGRAMA 54 GESTION EFICIENTE PARA EL USUARIO se inscribió la Meta MP341 GARANTIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUIDADO PARA LA CONSERVACION EN BUEN ESTADO DEL 100% DE LAS SEDES PUBLICAS, que para dar cumplimiento al Plan de desarrollo municipal la entidad adelanta el presente proceso, para ello la Secretaria de Planeacion Municipal expidió la Certificaciòn de Banco de Proyecto 1144 del 10 de septiembre de 2024, en el cual se certifica disponibilidad de los recursos en el proyecto 2024252690062 "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVA".

La Secretaria General de acuerdo con lo expuesto requieren **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**

Por lo anterior, es indispensable realizar la contratación de este servicio con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con experiencia en vigilancia, con el recurso humano suficiente y capacitado, que permita ofrecer un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades aquí plasmadas.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando con los siguientes fundamentos presupuestales:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001993 de fecha 10 de Septiembre de 2024, rubro 2.4.4599031.2.3.2.02.02.008.MP341.91001, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($571´950.000,00).**

2. Vigencia Futura aprobada mediante Acuerdo Municipal 019 de 2024 *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Facatativá- Cundinamarca para comprometer vigencias futuras ordinarias para asumir los compromisos que se generen en la contratación para dar cumplimiento a los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Facatativá Nuestra Casa 2024-2027"* por un valor total de proyecto por **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES ($3.813´000.000,00)** con una Apropiación de Vigencia Actual por **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($571´950.000,00)** y un valor de vigencia futura solicitada por **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.241´050.000,00).**

Conforme a lo anteriormente expuesto, con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2024 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. Así mismo se encuentra dentro del plan de Anual de Adquisiciones según certificación expedida por el Jefe del Almacén Municipal.

**2.3 OBJETIVO GENERAL**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**

**2.4 BENEFICIOS**

De acuerdo con lo expuesto en la necesidad de la contratación y con la obligación legal de proteger, velar y cuidar los bienes que hacen parte del patrimonio del Municipio, así como salvaguardar las personas que allí laboran y permanecen de manera transitoria y especialmente a la comunidad educativa, tanto en las áreas administrativas como en las instituciones educativas municipales, justifica iniciar el proceso de contratación de licitación pública.

Se beneficia con esto la totalidad de la administración central y sus sedes anexas, y los funcionarios que se encuentran prestando el servicio público en todas las instalaciones de la Administración Pública.

## 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**(Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Numeral 2 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)**

**3.1. OBJETO:**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**

**3.2 ALCALCE DEL OBJETO:**

El presente contrato tiene como alcance proteger las diferentes sedes donde funcionan las dependencias de la Alcaldía Municipal de Facatativá y las instalaciones de las instituciones educativas del municipio, las cuales cuentan con una infraestructura inmobiliaria y bienes muebles para el servicio y atención de la comunidad, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad integral que garantice la conservación de las instalaciones físicas y así como de ser el caso, los elementos pertenecientes a la Administración Municipal y los que se encuentren bajo su responsabilidad.

**3.3. CLASIFICACION UNSPSC** El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como

se indica en la siguiente tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 | SERVICIO DE GUARDAS |

Si la propuesta se presenta en forma individual o conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir la inscripción, calificación y clasificación del segmento, familia y clase, exigido para el presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

### 3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

| | PUESTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | INSTITUCION EDUCATIVA | DIRECCION | PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA |
| 1 | SILVERIA ESPINOSA | CALLE 18B No 4- 21 B. LAS QUINTAS | 1 |
| 2 | JOHN F KENNEDY | CARRERA 2 SUR Nº 1-96 | 1 |
| 3 | ISMAEL AREVALO SEGURA | CARRERA 3 SUR NO. 6-69 BARRIOLASMERCEDES | 1 |
| 4 | EMILIO CIFUENTES | CALLE 2 Nº 11-02 | 1 |
| 5 | LA CONCEPCION | CRA 14 # 12-60 | 1 |
| 6 | SANTA RITA | CRA 10 No 9 – 50 | 1 |
| 7 | I.E.D. CARTAGENITA | CaARRERA 3 SUR Nº 26-25 ESTE | 1 |
| 8 | JUAN XXIII PRADO | KM 3 VIA FACA EL ROSAL VEREDA PRADO | 1 |
| 9 | SEDE BERMEO | VEREDA BERMEO | 1 |
| 10 | SEDE PASO ANCHO | VEREDA PASO ANCHO | 1 |
| 11 | SEDE TIERRA MORADA | VEREDA TIERRA MORADA | 1 |
| 12 | ARBOLEDA | CALLE 3 B ESTE Nº 7-00 | 1 |
| 13 | SEDE JUAN PABLO II | DG 5 ESTE 9 16 | 1 |
| 14 | MANUELA AYALA DE GAITAN | CARRERA 10 Nº 14-100 | 1 |
| 15 | SEDE SAN CRISTOBAL | CRA 1 A SUR # 10 A – 12 | 1 |
| 16 | SEDE LOS MOLINOS | | 1 |
| 17 | SEDE MANCILLA | VEREDA MANCILLA | 1 |
| 18 | SEDE JARDIN INF. DEPARTAMENTAL | CALLE 15 ENTRA CARRERAS 6 Y 7 | 1 |
| 19 | POLICARPA SALAVARRIETA | VEREDA LOS MANZANOS | 1 |
| 20 | SEDE MARIA AZUERO DE GAITAN | VEREDA SAN RAFAEL | 1 |
| 21 | TECNICO INDUSTRIAL | CARRERA 5 Nº 8A- 45 | 1 |
| 22 | SEDE TALLERES | VIA AL ESTADIO CONTIGUO PIEDRAS DEL TUNJO | 1 |
| 23 | SEDE RAFAEL POMBO | CARRERA 3 8 A – 44 | 1 |
| 24 | SEDE PUEBLO VIEJO | VEREDA PUEBLO VIEJO | 1 |
| 25 | SEDE MANABLANCA | ND BARRIO MANABLANCA SECTOR 2 | 1 |
| 26 | COLEGIO NUEVO CARTAGENITA | | 1 |
| | **TOTALES** | | **26** |

| | PUESTOS SEDES ADMINISTRATIVAS SECTOR CENTRAL |
|---|---|

| ITEM | EDIFICIOS | PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA | PUESTO 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA | PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA | PUESTO 12 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAVIP (EDIFICIO SEC GOBIERNO) | 2 | 1 | | |
| 2 | HOGAR DE PASO SEC GOBIERNO | | | 1 | |
| 3 | COLEGIO NIÑOS ESPECIALES MANUEL GONZALEZ CORREAL | | | 1 | |
| 4 | SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | 1 | | | |
| 5 | CENTRO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL | | | 1 | |
| 6 | PALACIO MUNICIPAL | 1 | 2 | | |
| 7 | TEATRO MUNICIPAL | | | 1 | |
| 8 | VILLA OLIMPICA | | 1 | 2 | |
| 9 | PARQUE DE LOS NIÑOS | | | 1 | |
| 10 | SECRETARIA DE TRANSITO | | 1 | | |
| 11 | CASA DE LA CULTURA CRA 2 | | | 1 | |
| 12 | CASA DE LA MUJER MOLINOS | | | 1 | |
| 13 | CASA DE LA MUJER 2 CRA 7 | | | 1 | |
| 14 | PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DEL TUNJO | 3 | | | 2 |
| 15 | FINCA LUZ VERSA | 1 | | | |
| 16 | ESTADIO MUNICIPAL | | | 1 | |
| 17 | PETAR SANTA MARTHA | 1 | | | |
| 18 | PETAR GIRARDOT | | | 1 | |
| 19 | SECRETARIA DE EDUCACION | | | 1 | |
| 20 | FRIGORIFICO | | | 1 | |
| 21 | SENA | | | 1 | |
| 22 | COLISEO | | | 1 | |
| 23 | PLAZA DE MERCADO | | 1 | 1 | |
| 24 | HOGAR MULTIPLE PRADO MANABLANCA | | | 1 | |
| 25 | JARDIN PORTAL DE MARIA | | | 1 | |
| 26 | CENTRO DIA MANABLANCA | | | 1 | |
| 27 | MEGABIBLIOTECA | | | 1 | |
| 28 | JARDIN SOCIAL MANABLANCA | | | 1 | |
| 29 | JARDIN SAN BENITO | | | 1 | |
| 30 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DOS CAMINOS | | | 1 | |
| 31 | PARQUE CALLE 15 CRA 2 ESQUINA | | | 1 | |
| 32 | SALON MANABLANCA | | | 1 | |
| 33 | CASA DE LAS ARTES CARTAGENITA | | | 1 | |
| 34 | CASA DE LA CULTURA CALLE 15 | | | 1 | |
| 35 | EDIFICIO PATRICIA CIFUENTES | | | 1 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 36 | ESTACION DEL REGIOTRAN | | | 1 | |
| 37 | PARQUE SACUDETE | | | 1 | |
| 38 | PETAR CARTEGENITA | 1 | | | |
| | **TOTALES** | **10** | **6** | **31** | **2** |

**NOTA:** Durante el plazo de ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Facatativá se reserva el derecho de modificar los puestos de servicio, teniendo en cuenta las necesidades respecto a la prestación del servicio que tenga la Entidad. Dichas modificaciones se podrán realizar mediante previo requerimiento por escrito, que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, con el visto bueno de la Secretaria General de la Alcaldía Municipal. De igual manera, se podrá disponer de servicios temporales por día los cuales se pagarán tasando el valor de conformidad con los gastos fijos definidos par la Superintendencia de Vigilancia.

**3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS (Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)**

**4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA**

**4.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de LICITACIÓN PÚBLICA, con las excepciones que consagra la norma.

El procedimiento para la LICITACIÓN PÚBLICA será el indicado en el Decreto 1082 de 2015.

**4.3. APLICACIÓN DECRETO 248 DE 2021**

Si el proceso trata sobre adquisición, suministro o entrega en cualquier modalidad deberá responder con SI o No las siguientes preguntas. En caso negativo, indicar que no aplica y su fundamento.

4.3.1. ¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, Familiar y Comunitaria Locales?

Si___ No_X__

No guarda relación directa con el objeto contractual

4.3.2. ¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el Articulo 2.201.1.3. Decreto 248 de 2021?

Si___ No_x__

El servicio requerido es Vigilancia y seguridad privada con medio humano.

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO
**(Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)**

### 1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**TRES MIL MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (3.813´000.000)**

### 2. JUSTIFICACION:

Para efectos de calcular el presupuesto de esta licitación se tuvo en cuenta las tarifas vigentes para este tipo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018.

Los costos se calcularon en aplicación a la CIRCULAR EXTERNA No.20231300001105 del 29 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo en cuenta el nuevo SMMLV y la estructura tarifaria acorde a la citada Resolución.

Acorde a la Resolución la tarifa es regulada, no requiere estudio de mercado, se calculará el valor del servicio con la metodología indicada en la Resolución.

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES (3.813´000.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, amparado en

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001993 de fecha 10 de Septiembre de 2024, rubro 2.4.4599031.2.3.2.02.02.008.MP341.91001, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($571´950.000,00).**

2. Vigencia Futura aprobada mediante Acuerdo Municipal 019 de 2024 *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Facatativá- Cundinamarca para comprometer vigencias futuras ordinarias para asumir los compromisos que se generen en la contratación para dar cumplimiento a los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Facatativá Nuestra Casa 2024-2027"* por un valor total de proyecto por **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES (3.813´000.000,00)** con una Apropiación de Vigencia Actual por **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($571´950.000,00)** y un valor de vigencia futura solicitada por **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.241´050.000,00).**

| MUNICIPIO DE FACATATIVA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | | | | | | |
| **ITEM** | **PUESTO** | **SERVICIO** | **No. DE SERVICIOS** | **No. DE HOMBRES POR SERVICIO** | **VALOR UNITARIO SERVICIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL** |
| 1 | SEDES ADMINISTRATIVAS | PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **CON ARMA** | 10 | 3 | 13.470.090 | 134.700.896 |
| 2 | SEDES ADMINISTRATIVAS | PUESTO 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO **SIN ARMA** | 6 | 2 | 3.960.066 | 23.760.394 |
| 3 | SEDES ADMINISTRATIVAS | PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **SIN ARMA** | 31 | 3 | 13.225.179 | 409.980.549 |
| 4 | SEDES ADMINISTRATIVAS | PUESTO 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO **SIN ARMA** | 2 | 2 | 5.928.997 | 11.857.994 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES | PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **SIN ARMA** | 26 | 3 | 13.225.179 | 343.854.654 |
| **6** | Servicios adicionales | DETECTOR DE METALES DE MANO | 10 | 0 | 69.904 | 699.040 |
| **TOTAL COSTO MENSUAL** | | | | | | **924.853.528** |
| **TOTAL COSTO POR 37 DIAS** | | | | | | **1.140.652.684** |

Ahora bien, como quiera que la Circular **20231300001105** proferida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tasa el Servicio de vigilancia con una tarifa mínima *"equivalente a 9,14 Salarios Mínimos Legales Mensules Vigentes, necesaria para cumplir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión (...)*, con lo cual se calcula el valor estimado sobre el mismo porcentaje de Gastos de Administración y Supervisión de la tabla vigente a 2024 conforme a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; aplicado a un incremento estimado del Salario Mínimo Mensual Vigente del 12% cifra obtenida del incremento del Salario Mínimo Mensual para el año 2024, con respecto a los valores del Salario Mínimo Mensual durante la vigencia 2023.

**MUNICIPIO DE FACATATIVA**

**DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 17 MARZO DEL 2025**
**Valores Estimados.**

| ITEM | PUESTO | SERVICIO | No. DE SERVICIOS | No. DE HOMBRES POR SERVICIO | VALOR UNITARIO SERVICIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | SEDES ADMINISTRATIVAS | PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **CON ARMA** | 10 | 3 | 15.082.429 | 150.824.295 |
| **2** | SEDES ADMINISTRATIVAS | PUESTO 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO **SIN ARMA** | 6 | 2 | 4.432.610 | 26.595.657 |
| **3** | SEDES ADMINISTRATIVAS | PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **SIN ARMA** | 31 | 3 | 14.808.204 | 459.054.324 |
| **4** | SEDES ADMINISTRATIVAS | PUESTO 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO **SIN ARMA** | 2 | 2 | 6.637.811 | 13.275.623 |
| **5** | INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES | PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **SIN ARMA** | 26 | 3 | 14.808.204 | 385.013.304 |
| **6** | Servicios adicionales | DETECTOR DE METALES DE MANO | 10 | 0 | 78.128 | 781.280 |
| **TOTAL COSTO MENSUAL** | | | | | | **1.035.544.483** |
| **TOTAL COSTO POR 77 DIAS** | | | | | | **2.657.897.506** |

**TOTAL COSTO DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL 17 DE MARZO DE 2025** **3.798.550.190**

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**
El contrato tendrá un término de ejecución de 114 días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las polizas requeridas y la expedición del Registro Presupuestal.

**VIGENCIA:**
El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

**FORMA DE PAGO:**
El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios realmente prestados durante el periodo facturado y certificados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Presentación del original de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Un ultimo pago correspondiente al 10% del valor total, previa presentación del acta de liquidación.

**PARÁGRAFO 1**. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizara previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO 2**. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 3**. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

**TASA IMPOSITIVA:**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

**RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL**

| Concepto | Base | Porcentajes de retención |
|---|---|---|
| **Retención en Industria y Comercio** | Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas. ( VERIFICAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL TODA VEZ QUE LA RETENCION PUEDE VARIAR | 10 X MIL |

| Concepto | Base | Porcentajes de retención |
|---|---|---|
| **Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte** | valor total del contrato | 2.5% |

| Concepto | Valor de pago mensual | | Porcentaje Gravado de Contrato | Porcentajes de retención |
|---|---|---|---|---|
| | Inicia | Termina | | |
| **Estampilla para el bienestar del adulto mayor** | 1 | 2.000.000 | 0% | 3% |
| | 2.000.001 | 5.000.000 | 40% | 3% |
| | 5.000.001 | 7.000.000 | 60% | 3% |
| | 7.000.001 | 9.000.000 | 80% | 3% |
| | Superiores a 9,000,000 | | 100% | 3% |

| Concepto | Valor de pago mensual | | Tarifa |
|---|---|---|---|
| | Inicia | Termina | |
| **Estampilla Pro cultura** | - | 2.000.000 | 0,5% |
| | 2.000.001 | 4.000.000 | 1,0% |
| | 4.000.001 | 6.000.000 | 1,5% |
| | Superiores a 6,000,001 | | 2,0% |

| | Valor de pago mensual | |
|---|---|---|

| Concepto | | Tarifa |
|---|---|---|
| Estampilla Pro UDEC | Valor del Contrato antes de IVA | 1.5 % |

RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL FRECUENTES

RETENCION EN LA FUENTE

- COMPRAS

| Concepto | Base mínima en UVT | Base mínima en pesos | Porcentajes de retención |
|---|---|---|---|
| Compras generales (declarantes) | 27 | $ 1.271.000 | 2,50% |
| Compras generales (no declarantes) | 27 | $ 1.271.000 | 3,50% |

- SERVICIOS

| Concepto | Base mínima en UVT | Base mínima en pesos | Porcentajes de retención |
|---|---|---|---|
| Servicios generales (declarantes) | 4 | $ 188.000 | 4% |
| Servicios generales (no declarantes) | 4 | $ 188.000 | 6% |

- HONORARIOS

| Concepto | Base mínima en UVT | Base mínima en pesos | Porcentajes de retención |
|---|---|---|---|
| Honorarios y comisiones (personas jurídicas) | 0 | 100% | 11% |
| Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($117.503.000) | 0 | 100% | 11% |
| Honorarios y comisiones (no declarantes) | 0 | 100% | 10% |

RETENCION EN IVA

| Concepto | Base | Base mínima en pesos | Porcentajes de retención |
|---|---|---|---|
| Retención en la fuente a título de Impuesto sobre las Ventas (Rete IVA ) | Valor del IVA | 0 | 15% |

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES**

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%)
25. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
26. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

27. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
28. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos, según corresponda.
29. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en presente estudio previo.
2. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
3. El cuidado, vigilancia y seguridad de las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. La compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio de vigilancia. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestro o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de siete (7) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. Todo lo anterior se entiende enmarcado en que previamente se realizarán las investigaciones administrativas entre las partes, tendientes a determinar Responsabilidades
4. Velar durante la jornada de trabajo por la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes que permanezcan en el área objeto de vigilancia.
5. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios establecidos para cada puesto, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado.
6. Designar el coordinador de los vigilantes y asignar por parte de la empresa supervisores de ronda 24 horas que cumpla con los requisitos que establece el pliego.
7. El coordinador que se asigne para la ejecución del contrato debe ser de disponibilidad permanente y disponer de un móvil para hacer recorridos permanentes por los puestos.
8. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.
9. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del supervisor del contrato.
10. Reubicar los puestos de vigilancia cuando así se requiera, previa solicitud escrita del supervisor del contrato.
11. Mantener debidamente capacitado al personal que presta servicio de vigilancia, en los diferentes puestos requeridos por la Entidad.
12. Cumplir sus obligaciones prestacionales, como lo establece la Ley.
13. El supervisor del contrato podrá en cualquier momento requerir del contratista información referente a los sueldos, primas, horas extras y demás aspectos salariales a que por Ley tenga derecho el personal de vigilantes.
14. Reemplazar de manera inmediata (24 horas hábiles) el personal que, a juicio del supervisor del contrato, no esté cumpliendo con el objeto de la presente licitación o preste el servicio en forma deficiente.
15. Garantizar y llevar a cabo el cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos oficiales y/o particulares que se encuentren dentro de los lugares asignados para la prestación del servicio.
16. Garantizar y llevar a cabo el control de acceso por las diferentes porterías, garitas entre otros puestos que se designen,tanto de funcionarios de la Entidad como de los visitantes e internos de la misma.
17. Garantizar y llevar a cabo el control de entrada y salida de los elementos de las instalaciones donde se presta el servicio.
18. Permitir al supervisor del contrato la inspecciones al esquema de seguridad, dotación, minutas, ingreso a instalaciones custodiadas, con plena autoridad desde la óptica operativa
19. Cerrar las puertas de las oficinas en las horas y días no laborables.
20. El armamento debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas reglamentarias que lo modifiquen o reglamenten.
21. Todos los vigilantes, supervisores y coordinadores deben contar con el carnet de identificación, en un lugar visible. Dotar al personal de vigilancia y de supervisión, de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, armado con revolver mínimo calibre 38 largo, en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen, equipo de lluvia (bota de caucho media caña y poncho) y bicicleta, o un medio de transporte similar, para cada uno de los sitios que lo requieran, los cuales los proponentes podrían verificar en la respectiva visita técnica. Para el personal de recepción se requerirá el uniforme establecido para el desempeño de estas funciones. El adjudicatario velará por el cumplimiento efectivo de la entrega de la dotación al personal de seguridad, situación que será verificada por la Alcaldía Municipal de Facatativá.
22. Informar al supervisor del contrato sobre las irregularidades que con relación a la vigilancia y seguridad se presenten en las instalaciones donde se presta el servicio; e interponer las denuncias a que hubiera lugar.
23. El personal contratado no debe tener antecedentes judiciales de ninguna naturaleza.

24. Para cada uno de los vigilantes, supervisores y coordinadores deben de contar con la respectiva acreditación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
25. Mantener actualizado y capacitado a todo el personal, de acuerdo con las exigencias de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
26. La modalidad del servicio, entendido como móvil o fijo, será definida por el Supervisor del contrato y durante la vigencia del contrato se podrá variar y modificar la modalidad de acuerdo con las prioridades y conveniencias de la Entidad, con previo aviso escrito del supervisor, jefe de servicios generales o quien haga sus veces.
27. Para los vigilantes que se encuentren en sitios donde la posibilidad de mojarse cuando llueva (parqueaderos o zonas abiertas) deberán tener adicional a lo anterior ponchos y botas pantaneras.
28. Como mínimo deberán contar con dos (2) uniformes para cada uno de los vigilantes, supervisores y coordinadores.
29. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio. Garantizar la indemnidad de la Alcaldía Municipal de Facatativá
30. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
31. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
32. El dispositivo de vigilancia deberá prestarse bajo la modalidad 2x2x2 (tanto vigilantes como supervisores) cumpliendo estos turnos de manera estricta.
42. El personal asignado para los puestos de vigilancia de doce (12) horas no podrá prestar servicio en otros puestos de vigilancia, tanto de la Alcaldia como en otras entidades, durante su tiempo de descanso (sábados, domingos y festivos).
43. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al Contrato.
44. Suministrar el servicio de vigilancia de manera excepcional y a solicitud escrita del Supervisor del Contrato que resguarde y garantice la indemnidad de los bienes públicos muebles (carpas, mesas, sillas, casetas, mobiliario, etc.) dispuestos por la Administración Municipal y temporalmente ubicados en espacio público para el desarrollo de Eventos Institucionales o actividades de la Alcaldía.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

**SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la SECRETARÍA GENERAL, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:
1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dajando constancia durante la ejecución.
3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
4) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
5) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
6) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
7) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
8) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
10) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre

archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
11) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

## 3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**(Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)**
**Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021**

### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES

### 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

#### a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

#### b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Tener renovada la matrícula en el presente año.

c. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del termino de ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, aportando fotocopia de la cedula. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**Apoderado.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**Acta de la Junta de Socios**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

**c. PROPUESTAS CONJUNTAS**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
• Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del termino de ejecución del contrato.
• Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y cuatro años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y cuatro años más.
• La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán

acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

**d. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.**

El proponente deberá presentar con la propuesta copia de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se aprueban los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución No. 2852 de 2006, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 3856 de 2007, 5349 de 2007, 5350 de 2007, 5351 de 2007, 1016 de 2008, 1233 de 2008, 1234 de 2008, 2417 de 2008, 5679 de 2008, 598 de 2012 expedidas por la SVSP, por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada, no habiéndose obtenido aún respuesta deberá aportarse copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

Para las ofertas presentadas en la modalidad de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de forma independiente.

**e. Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada**

El proponente deberá anexar su Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas y sin armas, y medios tecnológicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 de 11 de febrero de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso, y mantenerse vigente durante el término del contrato y hasta su liquidación; en caso de que la vigencia de la licencia no cubra este lapso el representante legal del proponente o cada uno de los integrantes del mismo deberá manifestar su compromiso de mantenerla vigente y en caso de vencimiento, de adelantar con suficiente anterioridad los trámites para su respectiva renovación dentro de los plazos establecidos dentro de la norma legal vigente.

La no presentación de la licencia de funcionamiento dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar la copia de la licencia de funcionamiento de cada uno de sus integrantes.

**f. Licencia de servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación**

El proponente deberá anexar fotocopia de la Licencia de Servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, que deberá estar vigente al cierre del presente proceso.

El anterior documento se solicita teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones del contratista se contempla la elaboración de un estudio de seguridad que cuente con análisis de riesgos y vulnerabilidades, de otra parte, considera la administración que este requisito mejora ostensiblemente la calidad de la vigilancia y seguridad privada previniendo o reduciendo la ocurrencia de hechos delictivos.

Adicionalmente, la licencia de medio conexo de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada aporta asesoria y conocimientos técnicos en la materia a contratar.

Dentro de esta licencia deberá acreditarse la relación de personas por medio de quienes se prestara dicho servicio, acompañada de las resoluciones de por lo menos dos de ellas mediante las cuales se concede la acreditación como consultor.

La acreditación de los consultores en la licencia de funcionamiento y sus respectivas resoluciones de acreditación como consultor podrá ser acreditada por uno de los integrantes.

g. **Certificación de paz y salvo de cuotas de contribución multas y sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**

Certificación de sanciones y paz y salvo de multas y contribuciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, VIGENTE con fecha de expedición máximo de 90 días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la LICITACION PUBLICA, en la que se indique si ésta le ha impuesto sanciones, y certificado de paz y salvo de multas y contribución, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado vigente.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. Si no se presenta, dará lugar para que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA.

h. **LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O SOPORTE DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIONES (REQUISITO HABILITANTE)**

El proponente deberá presentar con su propuesta copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para el uso de frecuencias radioeléctricas en la ciudad donde prestará el servicio con este medio de comunicación, acompañada de los documentos soporte en los que se evidencie específicamente las ciudades en donde tiene autorizado el uso de las frecuencias. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y se mantendrá en estas condiciones durante el plazo de ejecución del contrato.

En caso de encontrase en trámite la solicitud de renovación, deberá presentar copia del actual permiso, así como copia del radicado de la solicitud de renovación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el evento que el proponente utilice otros medios de comunicación como: Celular o Avantel, deberá allegar copia de los contratos de servicio suscritos con los operarios autorizados, que deberá garantizar su vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos de que trata el presente literal.

**i. Copia vigente de la Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo**

El proponente deberá allegar con la propuesta copia clara y legible de la Resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, mediante la cual el Ministerio de Trabajo otorga autorización para jornadas laborales que superen las ocho (8) horas diarias del personal dispuesto para el servicio.

Para el caso de Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo.

En caso de encontrase en trámite la solicitud de renovación, deberá presentar copia de la actual autorización, así como del radicado de la solicitud de renovación expedido por el Ministerio de Trabajo.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

**j. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Contra los Riesgos de Uso Indebido De Armas de Fuego u Otros Elementos de Vigilancia y Seguridad Privada**

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente para el momento de adjudicación del presente proceso, no inferior a 400 SMMLV contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego, u otros elementos de vigilancia y seguridad privada conforme al decreto 356 de 1994, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento con un valor asegurado no inferior a 400 SMMLV.

**k. Listado o relación de armamento expedido por el departamento control comercio de armas, municiones y explosivos de las fuerzas militares.**

El proponente deberá allegar el listado de armas vigente, expedido a nombre del oferente en documento claro y legible expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de las Fuerzas Militares, con expedicion no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre, y fecha de vencimiento.

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deben allegar el documento citado en el presente numeral.

Adjudicado el contrato, el contratista deberá entregar previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, copias legibles de los salvoconductos (tendencia o porte) de armas que se utilizarán para la ejecución del contrato.

**l. Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituira en los siguientes términos:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA, identificada con NIT 899999328-1 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación |

| | | |
|---|---|---|
| | | legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Facatativá.

**m. Obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**n. Verificación de no Inclusión en Boletín Responsables Fiscales Vigente**

La ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Dicha consulta será efectuada igualmente por el MUNICIPIO.

**o. Compromiso de Transparencia**

La verificación del diligenciamiento del ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, corresponde al jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

**p. Certificado de Afiliación a la Red de Apoyo**

El oferente debe allegar con su propuesta CARTA DE COMPROMISO bajo la gravedad del juramento suscrita por el

representante legal que conste que mantendrá vigente su vinculación a la Red de Apoyo del Departamento de Cundinamarca; si no se presenta se requerirá, y si en el término establecido no se allega, dará lugar para que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA.

q. **Registro Único de Proponentes:**

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, con el fin de acreditar su inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

r. **VERIFICACIÓN DE MULTAS PENDIENTES – CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA**

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

**3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso.

En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, que para el presente año es el 5 de abril de 2024, de lo contrario cesan sus efectos.

Al momento de llevar a cabo la verificación del RUP se tendrá en cuenta la ultima información financiera vigente rendida, con corte al 31 de diciembre de 2023.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y la Secretaría General llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

**CAPACIDAD FINANCIERA –RUP–**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la*

*ley*". De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, RUP. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación:

Así las cosas, los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo, y Rentabilidad del Patrimonio presentaron el siguiente resultado:

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | | |
|---|---|---|---|
| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO | |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 3.4 |
| NIVEL ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a | 0.45 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 7.0 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Activo Corriente - Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 1.0 veces el ppto oficial |

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán realizando la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el factor o porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Como ya se anotó el Municipio de Facatativa tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente estudio, adicionalmente el proponente deberá aportar lo siguiente:

Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal: Adjunto a la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La Alcaldía Municipal de Facatativá debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad organizacional del proponente. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Indicadores para verificar la Capacidad Organizacional a diciembre 31 de 2023.

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a | 0.17 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a | 0.14 |

**3.1.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

Para que la propuesta sea habilitada por este criterio, el proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente acápite.

**3.1.3.1. Condiciones de Experiencia.**

El Municipio de Facatativá requiere como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta

requerimientos específicos, los cuales deben ser adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Lo que se busca es que los oferentes que formulen propuesta sean proponentes que garanticen su experiencia, cuenten con solidez, posicionamiento y permanecía en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios Nacionales Unidas (UNSPSC), obedezcan a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, los cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

De acuerdo con el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. "Las Entidades Estatales deben establecer los Requisitos Habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y Riesgo asociado al proceso de Contratación".

### A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia con máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto consista en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija con arma y sin arma. La sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado y deben encontrarse inscritos en el siguiente código de Clasificación UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 | SERVICIO DE GUARDAS |

NOTA: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución, razón por la cual deberán acreditarse contratos ejecutados y liquidados.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la Empresa o Entidad contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros dentro del respectivo contrato, que será el valor a tener en cuenta como experiencia acreditada;
f) Número del contrato (para empresas oficiales)
g) Objeto del contrato claramente definido
h) Valor total del contrato expresado en pesos colombianos.
i) Fecha de iniciación (día, mes, año)
j) Fecha de terminación (día, mes, año)
k) Estado del contrato
l) Fecha de expedición de la certificación.

La ENTIDAD reconocerá como certificación válida aquella que consigne como mínimo y de manera clara la información solicitada en el aparte anterior.

Tratándose de consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar mínimo una certificación que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral. La entidad no acepta que cada prórroga de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio

hasta la culminación del mismo. Entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga si hubo lugar a ello.

Para ausencia de certificación la ENTIDAD aceptará actas de liquidación o contratos debidamente registrados en el RUP, con el lleno de los requisitos anteriormente mencionados.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYME O EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe acreditar su experiencia con máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto consista en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija con arma y sin arma. La sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior alsetenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial estimado, y deben encontrarse inscritos en el siguiente código de Clasificación UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 | SERVICIO DE GUARDAS |

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

NOTA: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución, razón por la cual deberán acreditarse contratos ejecutados y liquidados.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la Empresa o Entidad contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros dentro del respectivo contrato, que será el valor a tener en cuenta como experiencia acreditada;
f) Número del contrato (para empresas oficiales)
g) Objeto del contrato claramente definido
h) Valor total del contrato expresado en pesos colombianos.
i) Fecha de iniciación (día, mes, año)
j) Fecha de terminación (día, mes, año)
k) Estado del contrato
l) Fecha de expedición de la certificación.

La ENTIDAD reconocerá como certificación válida aquella que consigne como mínimo y de manera clara la información solicitada en el aparte anterior.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, EL MUNICIPIO, tomará en cuenta solo los DOS (2) contratos con mayor valor certificado, descartando los adicionales en tanto se cumpla el requisito; en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.
b. No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego

de condiciones.

c. No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.
d. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.
e. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
f. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.
g. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
h. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL MUNICIPIO, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente
i. EL MUNICIPIO no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcionen las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas
j. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993

**3.1.3.2.** TARIFAS

Las propuestas deberán sujetarse en su integridad, a lo dispuesto en el Decreto 4950 de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional "*Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada*" y demás normas complementarias. El valor de la administración, imprevistos y utilidad deberá estar desagregada de los ítems ofertados y de igual forma se deberá calcular el valor del IVA.

Debe tenerse en cuenta, adicionalmente, lo contenido en la ley 1607 de 2012 y la Circular 20231300001105 de del 29 de diciembre de 2023 emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el plazo de ejecución del presente proceso, el mismo supera la presente vigencia, y en el entendido que las tarifas legales para el servicio de vigilancia y seguridad privada se modifican al inicio de cada año, es preciso aclarar que el Municipio de Facatativa realizara la modificación de los valores de acuerdo por la indicado en la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que en su momento emita, esto con la finalidad de respetar los lineamientos legales existentes.

**3.1.3.3. REPOSICIÓN DE BIENES POR SINIESTROS**

Mediante CARTA DE COMPROMISO el proponente deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la ENTIDAD, previa investigación.

**3.1.3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

| **COORDINADOR** | |
|---|---|
| El proponente deberá acreditar que cuenta con un (1) coordinador el cual realizará el enlace administrativo entre la empresa de seguridad y la entidad. Para lo cual deberá presentar hoja de vida y demás soportes académicos y de experiencia que acrediten los requisitos que a continuación se mencionan: | |
| **ESTUDIOS** | ✓ Ser oficial superior en retiro de las fuerzas armadas de Colombia o Policía Nacional Oficial Superior de las FFAA o POLICIA NACIONAL, en uso de buen retiro, acreditado con Resolución o Decreto que |

| | |
|---|---|
| | ordena su retiro donde se aprecie el grado y en uso del buen retiro.<br><br>✓ Título de formación universitaria con postgrado en áreas de seguridad.<br><br>✓ Contar con resolución vigente que lo acredite como consultor o asesor autorizado por la superintendencia de vigilancia, con una expedición mínima de cinco años. |
| EXPERIENCIA | Tener experiencia mínima certificada de seis (6) años como coordinador o cargos similares en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas. De los 6 años mínimo 3 años con el oferente, para lo cual anexara los pagos de Seguridad Social integral.<br><br>Dichas certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información:<br><br>✓ Nombre del contratante o empleador.<br>✓ Nombre del contratista o empleado.<br>✓ Objeto del contrato y/o cargo ocupado.<br>✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).<br>✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).<br>✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.<br>✓ No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo cual se acreditará mediante los certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.<br>✓ Acreditar diplomado y/o posgrado en seguridad privada; expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.<br><br>Aportar junto con la propuesta hoja de vida, documentos que acreditan formación académica, experiencia, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Contraloría, antecedentes judiciales policía, antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC, antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.<br><br>Carta de autorización a la ALCALDIA DE FACATATIVA para consultar los títulos académicos aportados.<br><br>***El profesional ofrecido como coordinador en ningún caso podrá ser el representante legal de la empresa o socio de la misma*** |

**SUPERVISOR DEL SERVICIO A CARGO DEL CONTRATISTA**

El proponente deberá poner a disposición del servicio mínimo un (1) supervisor cuya destinación será de carácter permanente para la ejecución del contrato con el municipio y tampoco generará costo adicional, para el efecto debe anexar en su

| | |
|---|---|
| propuesta: | |
| **ESTUDIOS** | ✓ Estudios de Bachiller, expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.<br>✓ Certificación que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor (especialización en entidades oficiales), expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.<br>✓ Acreditar Credencial de identificación vigente expedida por el titular de la licencia autorizada por la SVP, junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. |
| **EXPERIENCIA** | Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en el cargo de supervisor, en empresas de vigilancia soportado con las respectivas certificaciones laborales que haya cumplido labores o funciones de Supervisor. Dichas certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información:<br><br>✓ Nombre del contratante o empleador.<br>✓ Nombre del contratista o empleado.<br>✓ Objeto del contrato y/o cargo ocupado.<br>✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).<br>✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).<br>✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.<br>✓ No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo cual se acreditará mediante los certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.<br>✓ Acreditar diplomado y/o posgrado en seguridad privada.<br><br>Aportar junto con la propuesta hoja de vida, documentos que acreditan formación académica, experiencia, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Contraloría, antecedentes judiciales policía, antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC, antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.<br><br>Carta de autorización a la ALCALDIA DE FACATATIVA para consultar los títulos académicos aportados.<br><br>***Los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada, ya sea de forma individual o como miembros oferentes plurales, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado*** |
| | ✓ Acreditar vinculación laboral de forma definida o indefinida con la empresa proponente, **lo cual se confirmará con copia del contrato o certificación** |

| | |
|---|---|
| | **laboral o su equivalente, firmada por el jefe** de Recursos Humanos o Representante Legal del proponente y planilla de pagos de seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre.<br>✓ Anexar certificado de registro en aplicativo RENOVA |

| PERSONAL OPERATIVO (VIGILANTE)<br>Se define a los vigilantes como la persona natural, que en la prestación del servicio se le ha encomendado la labor de proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público oprivado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad, para el efecto debe anexar en su propuesta, en lo correspondiente a un total de 217 vigilantes: | |
|---|---|
| **ESTUDIOS** | ✓ Haber aprobado undécimo grado de educación básica secundaria.<br><br>✓ Haber adelantado el curso de fundamentación o de reentrenamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1565 de 2022.<br><br>✓ Deberá presentar Copia del envió para el registro del personal a la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia donde se pueda establecer que cada vigilante se encuentra debidamente inscrito para la expedición de la credencial.<br><br>✓ Fotocopia del diploma de Vigilante expedido por una escuela de vigilancia y seguridad privada debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. |
| **EXPERIENCIA** | Acreditar mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.<br><br>Dichas certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información:<br><br>✓ Nombre del contratante o empleador.<br>✓ Nombre del contratista o empleado.<br>✓ Objeto del contrato y/o cargo ocupado.<br>✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).<br>✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).<br>✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.<br>✓ No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo cual se acreditará mediante los certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.<br>✓ Acreditar diplomado y/o posgrado en seguridad privada. |

| JEFE DE OPERACIONES (1)<br>para el efecto debe anexar en su propuesta: | |
|---|---|
| **ESTUDIOS** | ✓ Profesional en carreras administrativas, derecho o ciencias militares acreditado con diploma o acta de grado y tarjeta profesional según corresponda |
| **EXPERIENCIA** | Acreditar experiencia mínima certificada de dos (2) años en coordinación, dirección o administración de contratos de servicios de vigilancia en empresas de vigilancia legalmente constituidas, acreditadas mediante cartas laborales y acreditar una vinculación mínima con el oferente o con otra empresa durante el ultimo año, acreditados mediante al pago de seguridad social de los 12 meses anteriores al cierre del presente proceso.<br><br>Dichas certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información:<br><br>✓ Nombre del contratante o empleador.<br>✓ Nombre del contratista o empleado.<br>✓ Objeto del contrato y/o cargo ocupado.<br>✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).<br>✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).<br>✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.<br>✓ No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo cual se acreditará mediante los certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.<br>✓ Acreditar diplomado y/o posgrado en seguridad privada.<br><br>***El profesional ofrecido como coordinador en ningún caso podrá ser el representante legal de la empresa o socio de la misma***<br><br>Aportar junto con la propuesta hoja de vida, documentos que acreditan formación académica, experiencia, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Contraloría, antecedentes judiciales policía, antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC, antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.<br><br>Carta de autorización a la ALCALDIA DE FACATATIVA para consultar los títulos académicos aportados. |

| PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1)<br>para el efecto debe anexar en su propuesta: |
|---|

| | |
|---|---|
| **ESTUDIOS** | ✓ Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo<br>✓ Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, otorgada por el Ministerio de Salud, Secretarias de Salud y/o autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta. (según lo dispuesto en la Resolución 754 de 2021 MINSALUD).<br>✓ Evaluador en competencias laborales del SENA y competencia labora por el SENA en supervisar servicios de seguridad.<br>✓ Auditor Interno en Sistema de gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 por un Organismos de Certificación autorizado por la ONAC<br>para tal competencia.<br>✓ Credencial vigente de consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia con una experiencia de 5 años y vigente<br>✓ Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana y/o Espacios Pedagógicos para la convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policía Nacional y Seminario en código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana emitido por Policía Nacional |
| **EXPERIENCIA** | Experiencia en la prestación de servicios en la SST de mínimo de 8 años contados a partir de la obtención de la licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente (según lo dispuesto en la Resolución 754 de 2021 MINSALUD), lo cual acreditará mediante certificaciones.<br><br>El proponente deberá demostrar que cuenta y dispone del profesional en SST para lo cual demostrará la vinculación con la planilla de seguridad social.<br><br>Dichas certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información:<br><br>✓ Nombre del contratante o empleador.<br>✓ Nombre del contratista o empleado.<br>✓ Objeto del contrato y/o cargo ocupado.<br>✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).<br>✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).<br>✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.<br>✓ No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo cual se acreditará mediante los certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.<br>✓ Acreditar diplomado y/o posgrado en seguridad privada.<br><br>Aportar junto con la propuesta hoja de vida, documentos |

| | |
|---|---|
| | que acreditan formación académica, experiencia, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Contraloría, antecedentes judiciales policía, antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC, antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.<br><br>Carta de autorización a la ALCALDIA DE FACATATIVA para consultar los títulos académicos aportados. |

**CAMBIOS Y TRASLADOS DEL PERSONAL**

Los coordinadores, vigilantes y personal de apoyo, no podrán ser reemplazados sin la autorización previa de EL MUNICIPIO por intermedio del supervisor del contrato. Para autorizar su reemplazo, se debe presentar previamente una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente pliego de condiciones y que acredite la experiencia especifica igual o superior a la de la persona a sustituir.

El número de Vigilantes, equipos y elementos, así como su ubicación podrán cambiar de conformidad con las necesidades del municipio.

Por razones de seguridad EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar las hojas de vida del personal que la Empresa vaya a utilizar en desarrollo del contrato, y podrá solicitar el cambio del personal cuando así lo considere procedente. En todo caso cuando haya cambio de empleados se deberá enviar A EL MUNICIPIO la hoja de vida con los demás documentos exigidos.

### 3.1.3.5. UNIFORMES Y DOTACIÓN.

Los uniformes que utilicen el supervisor y personal operario que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada en EL MUNICIPIO, deberán cumplir con la normatividad establecida en el Capítulo 2, Subsección 2, artículo 2.6.1.1.2.2.1 del Decreto 1070 de 2015, y deberán ser entregados por el contratista en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el citado decreto y en el Código Sustantivo del Trabajo.

Los uniformes deberán cumplir con las características impuestas por el artículo 4 de la Resolución 5351 de 2007 y la circular 25 de 2008 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En los uniformes del personal que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada en el MUNICIPIO deberán llevarse los distintivos e identificaciones: Escudo, aplique, placa y credencial de identificación.

La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:

1. Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Arma de fuego calibre 38 largo (para los puestos que requieren modalidad con armas), deben tener su carga completa y adicionalmente dieciocho (18) cartuchos por cada arma, las que deberán contar con el correspondiente permiso para porte y tenencia vigente a nombre de la Empresa de Vigilancia, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional. Este tipo de armas corresponden la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.
3. Radio de comunicaciones y / o equipo de comunicación certificado de propiedad del proponente.
4. Placa y carné de identificación.
5. Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.
6. Tonfa y portatonfa.
7. Impermeable
8. Botas de caucho para los puestos de zona rural.
9. Un (1) botiquín de primeros auxilios.
10. Listado de teléfonos de emergencia

Serán acreditados en la oferta mediante **CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** en la cual manifieste que para la ejecución del contrato cuenta con los elementos requeridos

**NOTA 1.** El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos la entrega y mantenimiento de la totalidad del equipo anteriormente relacionado. El MUNICIPIO, no efectuará pagos por separado o adicionales por la entrega de dicho equipo.

### 3.1.3.6. ESTUDIO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

El proponente deberá expedir CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL en la que se establezca que dentro de su proceso de selección realizará a todo el personal que se destine para la prestación del servicio en la Alcaldía de Facatativá las siguientes actividades:

1. Verificación de hoja de vida y antecedentes
2. Pruebas psicotécnicas y entrevistas
3. Visita domiciliaria
4. Examen médico de ingreso
5. Examen de poligrafía

Para lo anterior, el proponente deberá acreditar que cuenta con Licencia de servicios conexos de consultoría asesoría e investigación.

En caso de ofertas presentadas en modalidad de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá contar con dicha licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### 3.1.3.7. CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Proponente deberá anexar como requisito habilitante certificación de la ARL en el que conste que cumple con la implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En El Trabajo.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

### 3.1.3.8. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente deberá acreditar dentro de la propuesta que cuenta como mínimo con dos (2) vehículos automotor (automóvil, camioneta o campero) debidamente registrado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, destinado a prestar los servicios de supervisión, control y seguimiento a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en el MUNICIPIO. Los vehículos mencionados deberán ser modelo 2020 en adelante.

**En la propuesta deberá allegar** los documentos de propiedad, contrato de leasing o arrendamiento de los vehículos y el correspondiente reporte en RENOVA

Nota: se deberá aportar los documentos respectivos de cada vehículo como son la licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y que se encuentren en el reporte RENOVA.

Los automotores ofrecidos no necesariamente tendrán que dedicarse en forma exclusiva a la ejecución del contrato resultante de la presente LICITACION PUBLICA, se coordinara la utilización de los mismos previamente.

## 4. Propuesta Económica

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2022130000675 del 29 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de vigilancia, el Municipio advierte a los proponentes, que no pueden incurrir en las siguientes prácticas:

1. El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la

tarifa regulada

2. El otorgamiento de descuentos por pronto pago
3. La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
4. La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación el servicio de vigilancia y seguridad privada sin el reconocimiento en el precio final de, por lo menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar; el valor correspondiente al servicio de los 3 Supervisores requeridos para la ejecución del servicio se encontrara incluido en el factor AYS de la tarifa ofertada.
5. La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real del mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.
6. Los valores ofrecidos no deberán ser inferiores a los mínimos regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada so pena de rechazo de la oferta.

Se verificarán aritméticamente las propuestas.

Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado(s).

Los precios deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, indicando el valor de cada puesto de vigilancia, en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos y solamente se verán modificados conforme a la reglamentación que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

## 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL MUNICIPIO evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

| FACTOR DE EVALUACIÓN | CRITERIO | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|---|
| PRECIO | FACTOR ECONOMICO SERVICIOS ADICIONALES | 5 |
| TECNICOS | FORMACIÓN ADICIONAL DEL SUPERVISOR | 18 |
| | FORMACIÓN ADICIONAL DEL COORDINADOR | 30 |
| | COMPENSACIÓN DE EMISIONES GASES EFECTO INVERNADERO | 5 |
| | ANALISIS DE VULNERABILIDAD POR MEDIO DE DRON | 10,5 |
| | DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA | 4 |
| | AMPARO ADICIONAL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 6 |
| PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018) | | 1 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | 10 |
| APOYO AL EMPLEO LOCAL | | 10 |
| DECRETO 1860 DE 2021 | | 0,25 |

| | | |
|---|---|---|
| | | 0,25 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 |

**FACTOR ECONÓMICO - COMPONENTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES**

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **cinco (5) puntos,** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Para fines de la evaluación del factor de calificación económica se considerará el valor de los servicios adicionales (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR LA ENTIDAD POR LOS CONCEPTOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS), El valor de cada uno de los ítems establecidos para los servicios adicionales no podrá superar el valor promedio establecido en el estudio de mercado del presente proceso.

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá ser diligenciada en su totalidad y en ella se establecerá el valor total de la oferta y su discriminación.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor Valor |

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, a los dos (2) días hábiles siguiente de la fecha prevista para el cierre de la licitación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. **Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**D. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**ASPECTOS DE CALIDAD – PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR**

**FORMACION ADICIONAL DE LOS SUPERVISORES: 18 PUNTOS**

Adicional a lo requerido como mínimo habilitante para el cargo de Supervisor, el proponente que acredite formación adicional del personal ofrecido para el cargo de supervisor obtendrá un puntaje máximo de dieciocho (18) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

| CURSO O FORMACION | PUNTAJE |
|---|---|
| Técnico o tecnólogo en seguridad integral, por institución debidamente reconocida por el Ministerio de educación. | 3 |
| Formación como Evaluador en Competencias Laborales en el área técnica de dominio, certificado por el SENA certificado por el SENA y Acredite certificado de sensibilización del proceso de evaluación y certificación de competencias laborares vigente expedido por el SENA. | 3 |
| Formación en gestión de riesgos (ISO 3100) y/o auditor BASC | 3 |
| Formación de auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada, basados en la norma NTC ISO 18788:2018. | 3 |
| Formación en prevención de riesgos en seguridad basado en la norma ISO 31000 | 3 |
| Formación académica en el sistema de gestión del riesgo, lavado de activos y financiación del terrorismo con una intensidad mínima de 60 horas | 3 |
| **Puntaje total** | **18** |

Para efectos de obtener el puntaje, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de la formación adicional del supervisor expedida por la correspondiente institución educativa.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

**FORMACION ADICIONAL DEL COORDINADOR: 30 PUNTOS**

Adicional a lo requerido como mínimo habilitante para el cargo de Coordinador, el proponente que acredite formación adicional del personal ofrecido para el cargo de coordinador obtendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

| CURSO O FORMACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Oficial Superior de las FFAA o POLICIA NACIONAL, en uso de buen retiro, acreditado con Resolución o Decreto que ordena su retiro donde se aprecie el grado y en uso del buen retiro. | 6 |
| Certificado como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana y/o Espacios Pedagógicos para la convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policia Nacional emitido por Policia Nacional | 6 |
| Evaluador en competencias laborales del SENA y competencia laboral por el SENA en supervisar servicios de seguridad NIVEL AVANZADO | 6 |
| Auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada ISO 18788:2018 por un organismos de certificación autorizados por la ONAC para tal competencia | 6 |
| Curso como piloto de operaciones RPAS por un instituto educativo autorizado por la aeronáutica civil. | 6 |

**ANALISIS DE VULNERABLILDAD POR MEDIO DE DRON (10,5 PUNTOS)**

El proponente que mediante certificación se comprometa a realizar un análisis de vulnerabilidad por medio de Dron, obtendrá un total de 10,5 puntos. Para efectos de obtener el puntaje, el proponente además de la certifcación deberá acreditar mediante acto administrativo autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operación con medio tecnológico de Aeronaves no tripuladas.

**COMPENSACIÓN HUELLA DE CARBONO: 5 PUNTOS**

Al proponente que certifique que su organización adelanta la medición de su huella de carbono y que compensa las emisiones de GASES DE EFECTO INVERNADERO conforme a dicha medición obtendrá 5 puntos. Dicha certificación debe encontrarse vigente y ser expedida por un organismo autorizado que sea verificable.

Nota 1: En caso de oferente plural puede ser presentada por cualquiera de sus integrantes.
Nota 2: El documento aportado debe evidenciar: persona jurídica certificada, Número de certificado, código de verificación, fecha de expedición y la cantidad de kilogramos o toneladas certificadas.
Nota 3: Los certificados aportados serán verificados

**DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA– 4 puntos**

El proponente que acredite mediante carta de compromiso que tiene su domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en el municipio de Facatativá, requisito que además se verificará con la Resolución de autorización o aprobación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, obtendrá **cuatro (4) puntos**.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cualquiera de los integrantes deberá cumplir con lo indicado.

**Nota**: Se aclara a los proponentes que las resoluciones deberán encontrarse vigentes y conforme a lo exigido por la Entidad en cada uno de los documentos, en el caso que alguna de la resolución se llegue a vencer durante la ejecución del contrato el contratista adjudicado deberá realizar los trámites respectivos antes las respectivas entidades y notificar al municipio de la misma para conocimiento.

**AMPARO ADICIONAL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 6 PUNTOS**

Teniendo en cuenta que como requisito habilitante se estableció que el valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no podía ser inferior a 400 smlmv, se concederá el siguiente puntaje al proponente que acredite un valor asegurado adicional al requerido como habilitante, de la siguiente manera:

| VALOR ASEGURADO | PUNTAJE |
|---|---|
| Desde 500 smlmv hasta 700 smlmv | 2 puntos |
| Desde 701 smlmv hasta 1000 smlmv | 4 puntos |
| Superior a 1000 smlmv | 6 puntos |

.

Lo anterior se establece teniendo en cuenta que las labores de custodia y protección de lo bienes del Municipio de Facatativa son extensos y se hace necesario contar con un oferente que pueda ofrecer garantías concretas en caso de algún siniestro.

Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, este requisito puede ser cumplido por uno de los miembros de la figura asociativa.

**ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS.**

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

El mínimo exigido de componente nacional será el 100% del personal ofrecido para la ejecución del contrat. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico, de la siguiente forma:

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | |
|---|---|
| Servicios 100% nacionales | 10 puntos |
| Servicios incluidos en acuerdos comerciales | |
| Servicios con trato nacional | |
| Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones | |
| Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad | **5 Puntos** |
| Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad | **0 Puntos** |

**NOTA 1:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito, se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

**NOTA 2:** El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

**NOTA 3:** El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá laobligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a lassanciones de Ley.

**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará puntaje al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de

selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

| Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DEL 2021 LEY DE EMPRENDIMIENTO DE MUJER Y MIPYME: 0.5 PUNTOS**

| | |
|---|---|
| Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) | 0.25 puntos |
| Mipymes en el Sistema de compras públicas (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) | 0.25 puntos |

**Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas (Puntaje adicional ley de emprendimiento 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021) (0,25 PUNTOS)**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de
2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes
que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.1.3.2.4 del presente pliego de
condiciones.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres está contemplado como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la
habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5
de la Ley 1150 de 2007.

**Mipymes en el sistema de compras públicas 1. (Puntaje adicional ley de emprendimiento 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021) (0,25 PUNTOS)**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la
Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de Mipymes en el sistema de compras públicas, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 3.1.3.2.1 del presente pliego.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007.

**APOYO AL EMPLEO 10 PUNTOS**

Para el plan de desarrollo municipal FACATATIVA NUESTRA CASA El apoyo al empleo es crucial para fomentar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Generar oportunidades laborales reduce la pobreza, promueve la inclusión social y fortalece la estabilidad de las familias. Además, el empleo digno contribuye al desarrollo de habilidades y al crecimiento profesional, lo que incrementa la productividad y competitividad de la economía. Apoyar el empleo también favorece el consumo interno y la inversión, generando un ciclo positivo de crecimiento económico. Asimismo, ayuda a reducir las desigualdades sociales, permitiendo que más personas accedan a ingresos estables y a una mayor participación en la vida económica y social del país; se asignarán 10 puntos, al proponente que oferte personal residente en municipio, de acuerdo con la siguiente tabla:

| VIGILANTES CON RESIDENCIA CERTIFICADA | | PUNTOS |
|---|---|---|
| 0 | | 0 |
| 1 | 30 | 2 |
| 31 | 60 | 4 |
| 61 | 80 | 6 |
| 81 | 120 | 8 |
| Superior a 120 | | 10 |

Nota: este aspecto se certificará mediante carta suscrita por el representante legal, y los soportes de cada uno de los vigilantes ofertados residentes en el municipio que se certificará de la siguiente forma:

1. Certificación de residencia expedida por la autoridad competente
2. Deberá aportar soporte de acreditación del Registro APO, (Acreditación de personal Operativo) expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
3. En caso de oferente plural el podrá ser ofrecido por cada uno de sus integrantes o en forma conjunta.

**5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en la pregunta tipo anexo indicada como confidencial en SECOP II.

**6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**
**Numeral 6 Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)**

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Ver Anexo Matriz de Riesgo. Formato GJU-FR-179. Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá hacer seguimiento a los riesgos de esta etapa, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del estudio previo y el pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al

**APOYO AL EMPLEO 10 PUNTOS**

Para el plan de desarrollo municipal FACATATIVA NUESTRA CASA El apoyo al empleo es crucial para fomentar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Generar oportunidades laborales reduce la pobreza, promueve la inclusión social y fortalece la estabilidad de las familias. Además, el empleo digno contribuye al desarrollo de habilidades y al crecimiento profesional, lo que incrementa la productividad y competitividad de la economía. Apoyar el empleo también favorece el consumo interno y la inversión, generando un ciclo positivo de crecimiento económico. Asimismo, ayuda a reducir las desigualdades sociales, permitiendo que más personas accedan a ingresos estables y a una mayor participación en la vida económica y social del país; se asignarán 10 puntos, al proponente que oferte personal residente en municipio, de acuerdo con la siguiente tabla:

| VIGILANTES CON RESIDENCIA CERTIFICADA | | PUNTOS |
|---|---|---|
| 0 | | 0 |
| 1 | 30 | 2 |
| 31 | 60 | 4 |
| 61 | 80 | 6 |
| 81 | 120 | 8 |
| Superior a 120 | | 10 |

Nota: este aspecto se certificará mediante carta suscrita por el representante legal, y los soportes de cada uno de los vigilantes ofertados residentes en el municipio que se certificará de la siguiente forma:

1. Certificación de residencia expedida por la secretaria de Gobierno del Municipio
2. Deberá aportar soporte de acreditación del Registro APO, (Acreditación de personal Operativo) expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
3. En caso de oferente plural el podrá ser ofrecido por cada uno de sus integrantes o en forma conjunta.

**5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en la pregunta tipo anexo indicada como confidencial en SECOP II.

**6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**
**Numeral 6 Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)**

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Ver Anexo Matriz de Riesgo. Formato GJU-FR-179. Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá hacer seguimiento a los riesgos de esta etapa, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del estudio previo y el pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al

proyecto o al pliego de condiciones.

En efecto, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
**(Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)**

De conformidad con el artículo 111 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe incluir las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual.

A continuación se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CONTRATANTE una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO.

a) De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b) De calidad del servicio, se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual

que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a cuatrocientos (400) SMLMV.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.

De igual forma se exige que en esta póliza se contrate el anexo de responsabilidad contractual que cubra los riesgos de pérdidas de sus bienes por causas imputables a la deficiencia del servicio, por valor asegurado del 2% del contrato a celebrar.

Las garantías deberán ser expedidas por un Banco o Aseguradora legalmente autorizado al efecto y mantenerse vigentes hasta el momento de la liquidación.

El eventual CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del futuro CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el futuro CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes.

Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el futuro CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato.

Si el eventual CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del eventual CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Deberá mantenerse vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

**9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:**

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| CANADA | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | NO | NO | NO | NO |
| EL SALVADOR | NO | NO | NO | NO |
| GUATEMALA | SI | NO APLICA | NO | SI |
| HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| LIECHTENSTEIN | SI | NO | NO | NO |
| SUIZA | SI | NO | NO | NO |
| MEXICO | NO | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | SI | NO | NO | NO |
| CAN | SI | NO APLICA | NO | SI |

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no

señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

El presente proceso no se encuentro cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

RESPONSABLE:

LEIDY CAMILA NATHALYA BAUTISTA PATARROYO
SECRETARIA GENERAL